



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

**Justificación de la solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción a la Licitación Pública para contratación del Servicio de Mantenimiento para la Modernización de los equipos médicos de alta especialidad (Acelerador Lineal) ubicados en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora y en la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato.**

**ASUNTO.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad de Atención Médica requiere de la contratación del: **“Servicio de Mantenimiento para la Modernización de los equipos médicos de alta especialidad (Acelerador Lineal) ubicados en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora y en la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato”.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos de alta especialidad (aceleradores lineales), mismos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar, mantener y modernizar los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de modernización que permita mantenerlos con la más alta tecnología de vanguardia.

Bajo ese contexto y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP en adelante) y 71 de su Reglamento (RLAASSP) se expone lo siguiente:

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA ESPECIALIDAD.**

Se pretende contratar el servicio de mantenimiento para la modernización de dos equipos médicos de alta especialidad (aceleradores lineales) ubicados en las siguientes unidades médicas:

No.	UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	SONORA	CD. OBREGÓN	HGR No. 1	ACELERADOR LINEAL / RT	VARIAN	CLINAC IX	H295343 / H546307
2	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	LEON	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	ACELERADOR LINEAL / RT	VARIAN	CLINAC IX /MLCHD	5325 / 6283

El servicio de mantenimiento para la modernización deberá considerar:

- La sustitución de refacciones, sistemas, subsistemas o componentes nuevos y originales, que deberá llevar a cabo el proveedor adjudicado conforme al tipo de equipo.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

---

- Así como contar con stock de refacciones, para hacer frente a la modernización requerida.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto servicio conforme al manual del equipo, debiendo presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo el mantenimiento para la modernización de los equipos, el cual deberá presentarse a las instalaciones del Instituto, en los tiempos que éste haya señalado para llevar a cabo los servicios, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Dentro del mantenimiento para la modernización, deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- El Jefe de Conservación de la Unidad en dónde se lleve a cabo el servicio de mantenimiento para la modernización deberá documentar cuando se lleve a cabo el mantenimiento, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas de los funcionarios facultados (personal asignado por el área médica), fecha de la recepción de los servicios, conforme a lo especificado en el presente Anexo.
- Deberá considerar al menos el diagnóstico y la actualización y reemplazo por insumos de características superiores a las ya instaladas de los sistemas, subsistemas o componentes que se describen a continuación:
  - SISTEMA DE TELETERAPIA DE ALTO RENDIMIENTO
  - AUMENTAR ENERGÍA DE FOTONES
  - AUMENTAR LA TASA DE DOSIS A 1400 UM/MIN O MAYOR
  - EL COLIMADOR MULTIHOJAS A UNO DE 120 HOJAS CON ESPESOR DE LAS HOJAS CENTRALES DE 0.5 CM O MENOR
  - SISTEMA DE SINCRONIZACIÓN DE LA RESPIRACIÓN NO INVASIVO
  - SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA INTEGRADO AL SISTEMA DE PLANEACIÓN
  - DE SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA Y SISTEMA DE PLANEACIÓN DE TRATAMIENTOS
  - SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA
  - ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IMÁGENES PORTALES PARA NUEVA CONSOLA DE TRATAMIENTOS CAPACIDAD DE PLANEACIÓN PARA MODULACIÓN DE LA APERTURA Y LA FORMA DEL COLIMADOR, LA TASA DE DOSIS Y LA VELOCIDAD DEL GANTRY



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

---

- SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS BASADO EN MODELO MATEMÁTICO DE CASOS EXPERTOS
- ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE PLANEACIÓN
  - ✓ TERCERA DIMENSION (3D)
  - ✓ CONFORMAL
  - ✓ IMRT (INTENSITY-MODULATED RADIOTHERAPY) ROTACIONAL CON ALGORITMOS DE TRATAMIENTOS AVANZADOS
  - ✓ AAA (ANISOTROPIC ANALYTICAL ALGORITHM)
  - ✓ ELECTRON MONTECARLO
  - ✓ REGISTRO DE IMÁGENES DE CT, MR, PET CON COMUNICACIÓN RIS/PACS
  - ✓ BASE DE DATOS DE PACIENTE
  - ✓ DICOM RT
- COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN CON LOS OTROS ACELERADORES LINEALES.
- RED DE INFORMACION ONCOLOGICA
  - ✓ AGENDAMIENTO POR PRESTACIÓN Y POR EQUIPO
  - ✓ TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN CON EL SISTEMA PACS DEL HOSPITAL EN DICOM 3.0
  - ✓ COMPATIBILIDAD DICOM RT CON EL EQUIPO DE SIMULACIÓN
  - ✓ COMPATIBILIDAD DICOM RT CON LAS ESTACIONES DE PLANEACIÓN Y TRATAMIENTOS
  - ✓ COMPATIBILIDAD DICOM RT CON LA ESTACIÓN DE BRAQUITERAPIA (DONDE APLIQUE) Y COMUNICACIÓN CON EL EQUIPO DE BRAQUITERAPIA
  - ✓ TRANSCRIPCIÓN DE NOTAS, REPORTES Y ESTADÍSTICAS POR MEDIO DE GRÁFICAS Y DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ONCOLÓGICA
- SISTEMA PARA AUTOCONTORNEO DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS PARA PLANEACIÓN DE TRATAMIENTOS COMPATIBLES CON EL SISTEMA DEL HOSPITAL, GUÍA DE ONDA
- GENERADOR DE POTENCIA ADECUACIÓN ELÉCTRICA, MECÁNICA Y DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (BLINDAJES) DEL ÁREA NECESARIA PARA SOPORTAR LAS EXIGENCIAS DEL EQUIPO RESULTANTE
- TODAS LAS ADECUACIONES, MODIFICACIONES, CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NOM-NUCL-033-2016, A TRAVÉS DE LOS PERMISOS.

**Para el equipo ubicado en la UMAE HE No. 1 CMN Bajío**

Deberá considerar además lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

---

### Sistema de Planeación

- Sistema de planificación de tratamientos basado en modelo matemático de casos expertos
- Comunicación con RIS/ PACS de la unidad
- Reportes de estadísticas por medio de gráficas y datos del sistema de información oncológica.
- Planificación de modulación de la apertura y la forma del colimador, la tasa de dosis y la velocidad del gantry, step and shoot y/o dinámico
- Estaciones de planificación con Unidad Gráfica de Procesamiento.
- Actualización de Sistema de Planificación y Sistema de Información Oncológica
- Sistema de autocontorneo de estructuras

### Clinac iX

- Energía sin filtro de aplanado (6X)
- Alta tasa de dosis en energía 6MV
- Actualización de controlador de colimador multihojas
- Actualización de consola de control

Así mismo, para llevar a cabo la modernización debe considerar lo siguiente:

**A. DESMONTAJE DE PIEZAS EXISTENTES;** para su entrega al Jefe de Conservación de la unidad y colocación dónde éste sea el responsable de recepción del servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos. Incluye cargo directo por el costo de mano de obra requerida, acarreo de materiales producto del desmantelamiento hasta el lugar indicado por la Jefatura de Conservación de la Unidad, limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.

**B. REVISIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL TECHO, PLAFOND, PISO O LUGAR ESPECIFICO DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO,** de acuerdo con las características de fijación y apoyo del equipo a mantener y con el fin de evitar daños en su propia estructura, y no dañar los elementos estructurales del edificio, el participante deberá incluir todo lo necesario para la correcta operación y funcionamiento del equipo, **incluyendo el** cargo directo por el costo de materiales, herramienta, mano de obra que requiera, así como flete a obra, desperdicio, reposición de muro(s), techo(s) y acabados de características iguales en especificaciones de calidad a los retirados, acarreo hasta el lugar para su utilización, anclajes, colocación, amarres, limpieza, aplicación de pintura y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo a cualquier altura y a cualquier nivel.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

---

- C. SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN DONDE ACTUALMENTE SE UBICA EL ACELERADOR LINEAL, DE LAS PIEZAS A ADECUAR, MODIFICAR, CAMBIAR O ACTUALIZAR;** en el sitio de referencia donde actualmente se encuentra instalado el equipo, indicado por el responsable de la recepción del servicio de mantenimiento para la modernización **incluye** cargo directo por el costo de mano de obra requerida, acarreo de materiales hasta el lugar indicado por la Jefatura de Conservación de la unidad en donde se ubique , así como realizar la limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo en cualquier nivel, utilizando el equipo y herramientas adecuadas, tener cuidado de no dañar acabados o instalaciones en la unidad.
- D. PRUEBAS DE ARRANQUE Y AJUSTES, DE FUNCIONAMIENTO, DE SEGURIDAD Y PUESTA EN OPERACIÓN DEBERÁN ESTAR CONSIDERADAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE LA FASE 1 Y FASE 2.** - El prestador del servicio deberá realizarlo con personal especializado y capacitado por tipo de equipo a realizar el mantenimiento para la modernización, para lo cual deberá de estar calificado, certificado y autorizado por el fabricante del equipo. Quien preste el servicio deberá realizar pruebas antes de poner nuevamente en operación a los equipos, estas pruebas serán de funcionamiento y operación, de calibración o ajuste de parámetros de operación, de control y de seguridad del equipo, por lo que deberá anexar y entregar tanto en forma digital como impresa, un reporte técnico avalado por el personal especialista el cual incluirá el nombre completo, cargo, firma, número de certificación o folio proporcionado por el fabricante del equipo.
- E. CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA PRESENCIAL.** - El instituto a través del Jefe de Conservación, definirá al personal que en la unidad donde se ubiquen los bienes a los que se les otorgará la capacitación, con base en el plan formativo requerido. Como parte de la capacitación **teórico-práctica presencial** proporcionada al personal técnico, deberá ser entregada a cada participante una constancia de habilidades y conocimientos obtenidos. La capacitación será avalada a través de un documento membretado por el proveedor, mismo que debe contener, fecha, plan formativo del curso impartido, revisado por el responsable de recepción del servicio de actualización, nombre del instructor; nombre y firma del Jefe de Conservación y del personal asignado por el área médica en la unidad donde se preste el servicio; nombre, unidad de adscripción, categoría, matrículas y firmas de los participantes.
- F. GARANTÍA DE LOS COMPONENTES.** Tiempo en donde garantice que los equipos a los que se les prestó el servicio de mantenimiento para la modernización se encuentren en su adecuado funcionamiento por un periodo no menor al 29 de febrero de 2020.

## II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

### VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

La vigencia de los contratos (uno por cada equipo) será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**VIGENCIA DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos médicos de alta especialidad dará inicio al día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación y terminará a los 154 días naturales posteriores.

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento modernización será de 154 (ciento cincuenta y cuatro) días naturales para los equipos médicos conforme al programa de ejecución de los servicios para lo cual se deberán considerar al menos las siguientes fases conforme a:

No	1	2	3	4	5
FASES SEMANA	Fabricación	Transporte	Importación	Instalación Fase 1 (Sonora)	Instalación Fase 2 (León)
Semana 1					
Semana 2					
Semana 3					
Semana 4					
Semana 5					
Semana 6					
Semana 7					
Semana 8					
Semana 9					
Semana 10					
Semana 11					
Semana 12					
Semana 13					
Semana 14					
Semana 15					
Semana 16					
Semana 17					
Semana 18					
Semana 19					
Semana 20					
Semana 21					
Semana 22					



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

Nota: Las capacitaciones correspondientes se darán en su mayoría al mismo tiempo que se están realizando las actualizaciones, de esta forma se aprovecha el tiempo de la actualización. Los cursos de puesta en marcha se darán en sitio con el personal una vez terminada la actualización.

Las condiciones de entrega, servicios y entregables se detallan en el documento denominado "Términos y Condiciones" el cual se adjunta al presente como Anexo 1 y mediante los cuales se permite el uso a entera satisfacción del Instituto de forma permanente y continua de los equipos médicos actualizados.

Todos los gastos que se generen con motivo del retraso de la prestación del servicio contratado, correrán por cuenta de la empresa adjudicada, previa notificación del IMSS.

La empresa adjudicada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

### **III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

A efecto de llevar a cabo la contratación del servicio de modernización que nos ocupa, conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción X y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28, 29 y 30 de su Reglamento, se llevó a cabo la Investigación de Mercado No. 116/18. (Anexo 2, Fo-con 5)

La División de Contratación de Activos y Logística remitió, mediante oficio 09 53 84 61 1CFJ/5651 de fecha 10 de julio de 2018, la Investigación de Mercado número 116/18 emitida por la División de Investigación de Mercados de la Coordinación de Investigación de Mercados, derivado de la cual se establece lo siguiente:

En dicha investigación se precisó que la información enviada fue integrada conforme a las características del servicio requerido y con base en las fuentes de información estipuladas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, consistentes en:

- Contrato Marco.
- CompraNet.
- Antecedentes de contratación del Instituto.

De las fuentes de información consultadas derivó el formato FO-CON-05, respecto del cual se puede determinar lo siguiente:

- a) Existencia y disponibilidad del servicio con características y condiciones requeridas.
- b) Disponibilidad de proveedores.
- c) Precios prevalecientes en el mercado.
- d) Capacidad de cumplimiento de los requisitos de capacitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

---

A partir de la información obtenida por dichas fuentes y derivado del análisis practicado, se identifica que:

1. No existen Contratos Marco de este tipo en la Secretaría de la Función Pública.
2. Existe un solo proveedor potencial que cuenta con la capacidad para proporcionar los servicios solicitados.

Del análisis que realizó el área requirente a la investigación de mercado número 116/18 se conoció que la empresa ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A., es el único oferente que cuenta con la capacidad técnica y con la autorización oficial del fabricante Varian Medical Systems Inc, para distribuir de forma exclusiva su marca VARIAN que es la de los **aceleradores lineales** de los cuales deriva el objeto del procedimiento de contratación que nos ocupa, tal y como se desprende de los escritos que presenta la licitante, en los cuales certifican que es el único distribuidor autorizado para la comercialización de la marca y prestar servicios en el territorio de la República Mexicana, para pronta referencia se adjuntan al presente (Anexo 3).

Asimismo, se observa que algunas empresas invitadas declinaron participar al manifestar; no tener representación de la marca (Human Corporis S.A. de C.V.), tratarse de una marca determinada con distribuidor nacional (Medical-Muneris, S.A. de .C.V), existencia de representante de la marca a nivel nacional (Mira de Occidente, S.A. de C.V.), no manejar lo referente a la solicitud de cotización, siendo el único que maneja EYMSA (TME Ingeniería Biomédica, S.A. de C.V.), tal y como se desprende en los folios 215 al 222 de la Investigación de Mercado (Anexo 4).

Por lo que sólo dos empresas contestan la solicitud de cotización de la investigación de mercado, siendo estas; ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A., y SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V., esta última no cumple con el servicio que se requiere al referir no poder garantizar la existencia de accesorios y refacciones por al menos 10 años posteriores a la culminación del contrato, requisito que deriva de los Términos y Condiciones, numeral XI Garantías, subinciso b) Existencia de consumibles y refacciones, en cuanto a la primer empresa, cumple con lo requerido y manifiesta ser distribuidor exclusivo de la marca Varian, presentando los documentos con los que acredita que está autorizado por el fabricante, mismos que constan en los folios 229 al 236 del Anexo 4 de la investigación de mercado.

#### IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Como resultado de la investigación de mercado que nos ocupa y al conocer que solo una empresa puede prestar el servicio requerido conforme a los Términos y Condiciones y Anexo Técnico base del presente, mismo que brindará la posibilidad al Instituto de obtener y mantener las condiciones técnicas y de eficiencia y eficacia para la oportuna prestación de los servicios médicos de la derechohabencia de las unidades médicas beneficiadas con este servicio, se actualiza la hipótesis jurídica prevista en el artículo 41 fracción I de la LAASSP en relación con el artículo 72 fracciones I y II del Reglamento de la LAASSP toda vez que solo existe un oferente que cuenta con la capacidad e insumos solicitados por el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA

Instituto para la prestación del servicio en los plazos requeridos, tal como se constata con la investigación de mercado, cuyo resultado se anexa al presente como anexo 2 (Fo-con 5), por lo que es viable contratar el servicio de modernización que nos ocupa a través del procedimiento de adjudicación directa.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar los razonamientos lógico-jurídicos con los que se actualiza el supuesto de excepción a la licitación pública con base a la fracción I del artículo 41 de la LAASSP, siendo estos los siguientes:

1. **El primer razonamiento es en razón al primer supuesto que contempla la Fracción I del art. 41 de la LAASSP, el cual consiste en:**

*“que no existan... servicios alternativos o **sustitutos técnicamente razonables**, o bien, que **en el mercado sólo existe un posible oferente...**”*  
(Paráfrasis),

El supuesto citado se actualiza y acredita con el Fo-con 5 (folios 003 y 004, Anexo 2) de la Investigación de Mercado, mediante el cual se observa que únicamente la empresa ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A., cumple con en el servicio requerido, toda vez que la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. no cumple con el servicio que se requiere al referir no poder garantizar la existencia de accesorios y refacciones por al menos 10 años posteriores a la culminación del contrato (véase nota 3 del Fo-con 5 de la IM), requisito que se solicita en el numeral XI Garantías, subinciso b) Existencia de consumibles y refacciones de Términos y Condiciones, aunado a las declinaciones que constan en los folios 215 al 222 de la Investigación de Mercado.

Por consiguiente, al no haber más oferentes en la investigación de mercado, se confirma que sólo existe uno para cumplir con la prestación del servicio que se contratará, siendo este Electrónica y Medicina, S.A.

Este razonamiento se fundamenta también en la fracción I del Artículo 72 del Reglamento de la LAASSP, el cual se cita en lo conducente:

*“**Artículo 72.-** Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*

*I. La inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, **se acreditará con la investigación de mercado**, mediante la obtención de por lo menos tres escritos de empresas **cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios a contratar**, en los que se haga constar la inexistencia de los bienes o servicios mencionados, o en caso de que no sea posible contar con dichos escritos, **a través del análisis que realice el Área requirente o el Área técnica con base en la investigación de mercado, en el que justifique por escrito tal inexistencia;**...”*

En este orden de ideas y conforme a la cita que antecede, se confirma la excepción a la licitación pública a través de la adjudicación directa, ya que en la Investigación de Mercado existen no sólo tres sino cuatro escritos de las empresas que declinaron



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

en participar en dicha investigación (véase Anexo 4) en donde reconocen que la empresa Electrónica y Medicina, S.A. es distribuidor exclusivo nacional y que existe una marca determinada por lo que se ven imposibilitados en participar en la investigación de mercado, así como al incumplimiento de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. al expresar que no garantiza la existencia de accesorios y refacciones por al menos 10 años posteriores a la culminación del contrato, en este sentido sólo hay un oferente (EYMSA) que tiene la capacidad para prestar el servicio objeto de la presente justificación, tal y como se determinó en los párrafos que anteceden, por lo que se acredita legalmente este supuesto.

**2. Segundo razonamiento que versa en el segundo supuesto que contempla la Fracción I del art. 41 de la LAASSP, el cual consiste en:**

“No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables,... o **se trate de una persona que posee la titularidad** o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, **u otros derechos exclusivos**, o por tratarse de obras de arte;

La empresa ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A., (EYMSA) manifiesta ser distribuidor exclusivo de la marca VARIAN que es la correspondiente a los aceleradores lineales objeto de la contratación que nos ocupa, justificándolo con las cartas oficiales de autorización (apostilladas) emitidas por el fabricante Varian Medical Systems Inc a su favor (folios 229 al 236 de la Investigación de Mercado, Anexo 3), designándolo como único distribuidor autorizado para la venta y servicio en el territorio de la República Mexicana, así como de participar en la negociación y aceptación de toda clase de licitaciones.

Con lo anterior, se desprende que la empresa ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A., es el único oferente que cumple con lo solicitado en la investigación de mercado (IM) debido a que detenta autorización oficial para distribuir los productos de la marca Varian Medical Systems (folio 231 de la IM, Anexo 3), así como actualizaciones y demás servicios, contando con el apoyo del fabricante para proporcionar el servicio (folio 235 de la IM, Anexo 3), soporte, capacitación y actualización al Instituto, no así la otra empresa que participó en la investigación de mercado, por lo que es evidente que no cuenta con refacciones, software de los equipos, técnicos e ingenieros, entre otras cosas, para brindar el servicio que necesita el Instituto.

Aunado a lo descrito, es preciso señalar que ese supuesto se fundamenta en el artículo 72 fracción II del Reglamento de la LAASSP, el cual se cita en lo conducente:

*“Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*

*II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor,*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

---

***u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados”...***

En este sentido se acredita y actualiza el supuesto que establece el precepto legal antes invocado, ya que la empresa ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A., presentó dos escritos (Anexo 3) en la Investigación de Mercado, emitidos por el fabricante Varian Medical Systems Inc a su favor, en los cuales certifican y autorizan de forma oficial que es distribuidor exclusivo de su marca en el territorio nacional, siendo válidas a partir del 10 de febrero de 2017 al 31 de diciembre de 2020, es de resaltar que ambos documentos se encuentran apostillados y certificados por el Notario Público Philip Cruz del Estado de Georgia de los Estados Unidos de Norte América.

3. Por lo anterior, se concluye en lo siguiente:

La selección del procedimiento de excepción a licitación pública mediante la adjudicación directa se fundamenta y motiva en los dos supuestos del artículo 41 fracción I de la LAASSP, siendo estos; *el no existir servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables y que **en el mercado sólo existe un posible oferente y se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos,*** tal y como se expresa en el análisis lógico-jurídico de los numerales 1 y 2.

Ahora bien, con la contratación de este servicio se impacta de forma directa y positiva en la oportunidad de la atención médica a la derechohabencia.

Ello así se considera ya que para lograr brindar un servicio de calidad a nuestra derechohabencia demandante de los servicios de salud, existe la necesidad de contar con equipo médico de vanguardia, puesto que derivado del desarrollo constante de la tecnología, los equipos médicos, en particular los especializados como es el caso de los aceleradores lineales van perdiendo funcionalidad, lo cual impacta de manera directa en la operatividad de las unidades médicas del Instituto. Por lo que a fin de contar con equipos modernos, funcionales y acordes con la época actual es que se requiere actualizar los aceleradores lineales que se ubican en las Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Entre las ventajas que se alcanzan con la modernización de los aceleradores lineales podemos citar las siguientes:

- Realizar un mayor número de tratamientos oncológicos.
- Tratamientos oncológicos mucho más certeros, se atacan tumores malignos más pequeños que pueden ser de etapas tempranas, lo que podría ampliar la expectativa de vida de los pacientes con cáncer o incluso salvar vidas.
- Mejora en los tiempos de recuperación de los pacientes pues la invasión es menor.
- Actualmente con cada uno de estos 3 equipos se atienden diariamente a 60 pacientes con las actualizaciones



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

---

propuestas el número de atención pudiera incrementar en un 30% por cada acelerador.

Al lograr esta modernización de equipos tan importantes para el Instituto se alarga la vida útil de los mismos hasta 8 años aproximadamente y se logra una mejor atención al derechohabiente, aunado a que operarían en condiciones técnicas semejantes a los recientemente adquiridos por el Instituto pero con la diferencia de que la inversión por realizar es menor en un 50% en comparación con la compra reciente.

En términos de lo expuesto y con base en la legislación en materia de adquisiciones referida, se actualiza el supuesto de excepción aplicable al presente procedimiento de adquisición, mismo que tomó en consideración el obtener las mejores condiciones para el Estado, en razón de que se acreditan los siguientes aspectos:

- i. Realizar la investigación de mercado.
- ii. La evidencia de que existe una sola empresa oferente del servicio requerido.
- iii. Que la empresa identificada cuenta con las condiciones idóneas para el Instituto de:
  - a. Precio
  - b. Características y Especificaciones del servicio conforme a lo solicitado
  - c. Calidad.

Con lo anterior se logrará continuar con los esfuerzos permanentes para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, otorgue servicios médicos de calidad y con la calidez deseada, se alcanzarían a su vez, logros importantes en la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento que se logran con los equipos médicos de alta especialidad (aceleradores lineales) que son objeto del servicio requerido en las unidades médicas involucradas, mejorando el acceso efectivo a los servicios de salud, al dar la debida atención a las áreas de oportunidad detectadas de los procesos y establecimientos de atención médica, así como instrumentar mecanismos que permitan ampliar la cartera de servicios, modernizar el modelo de atención médica en el Instituto, para hacer más eficientes los procesos de atención médica.

Dada la necesidad del servicio de modernización de los equipos médicos que nos ocupa y los inherentes a la operación de las unidades médicas, con los beneficios que traerá al Instituto para la atención de su derechohabiente, mejorando la calidad de la atención, así como una mejora significativa en el beneficio para el pacientes, al brindarle una atención médica con las herramientas y el equipo médico de trabajo que permiten de forma integral el restablecimiento de su salud, o la mejora de la misma, según las circunstancias que concurran en cada caso particular. Ello contribuye de manera directa en una mejora en la calidad de vida de los pacientes y para su entorno familiar.

Con motivo de lo expuesto, mediante oficio No. 09 53 84 61 2900/769 se solicitó al



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

proveedor cuya contratación se propone, confirmar que es el distribuidor exclusivo de la marca Varian Medical Systems, asimismo, confirmar que cuenta la capacidad de cumplir con los rubros señalados en el párrafo anterior y finalmente, que hiciera una oferta económica para efecto de realizar la adjudicación directa, emitiendo respuesta mediante oficio de fecha 11 de julio de 2018, a través del cual manifestó por medio de su Representante Legal, que dicho proveedor es el único representante en la república mexicana de la marca mencionada, así como cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas y los términos y condiciones correspondientes, incluyendo la cotización requerida, tal como se advierte del propio oficio (Anexo 5).

El procedimiento de adjudicación propuesto para la contratación del servicio en comento se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción II, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 71 y 72 fracción I y II del Reglamento de la citada Ley; toda vez que se trata de un servicio para el cual en el mercado solo existe un posible oferente .

**V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA**

- a) El monto estimado de los servicios será de \$88,998,353.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado
- b) El pago se cubrirá en 2 pagos el primero, equivalente al 50% del monto del contrato, a la conclusión de la primera fase y el segundo, equivalente al 50% restante del monto del contrato, a la recepción a entera satisfacción del servicio por parte del Instituto, a través de los Directores Administrativos o sus equivalentes de las unidades médicas usuarias, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura.

Se acompañan al presente certificados de disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

**VI. NOMBRE Y DATOS DE LA EMPRESA CUYA CONTRATACIÓN SE PROPONE.**

ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A., S.A. de C. V.  
Representante legal: María del Mar Pérez Desentis  
Domicilio: Av. Revolución, no. 756, Colonia San Juan, Delegación Benito Juárez,  
C.P. 03730, Ciudad de México.  
Teléfono: 54-82-13-00 y 55-45-55-96-61  
Correo electrónico: mperez@eymsa.com.mx

**V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA,**



## **IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.**

Conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la LAASSP, se integran al presente documento los criterios de Economía, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad y Transparencia, que dan sustento al procedimiento de excepción cuyo ejercicio se propone para la contratación del servicio solicitado, el cual permitirá que los equipos médicos en comento coadyuven al otorgamiento de un servicio de atención médica de mayor calidad.

### **Eficiencia**

Al proponer el ejercicio de la excepción a la licitación pública, para efectuar la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio que nos ocupa se justifica el criterio de eficiencia. Lo anterior, ya que este procedimiento se realiza de manera ágil y con ello se permite al IMSS la implementación inmediata del servicio y mantener la continuidad del servicio, elevando la calidad y atención médica que se requiere. Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con los aspectos indicados en párrafos precedentes de esta justificación, la adjudicación directa asegura para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; donde destacan mejores condiciones en oportunidad por tiempo ya que se garantiza contar con la contratación expedita y oportuna del servicios requerido para los equipos médicos enunciados y su utilización inmediata, para la prestación de los servicios médicos para la derechohabencia en cada unidad médica usuaria involucrada.

### **Eficacia.**

La empresa cuya contratación se propone cuenta con experiencia, además su servicio cubre los principales y más importantes componentes de los aceleradores lineales que tanto benefician a la derechohabencia.

Con la contratación del servicio de mantenimiento para la modernización de los equipos médicos de alta especialidad (aceleradores lineales) ubicados en Unidades Médicas de Alta Especialidad, al prestador de servicio propuesto, mediante el procedimiento de adjudicación directa, el Instituto Mexicano del Seguro Social obtendrá las mejores condiciones disponibles de contratación en la obtención de los servicios, para el cumplimiento ágil y oportuno de los objetivos que se persiguen para el beneficio de la derechohabencia.

### **Honradez.**

El criterio de honradez garantiza las mejores condiciones de contratación; toda vez que las personas que intervienen en el trámite relativo a la contratación de este servicio, no tienen



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

---

interés personal, familiar o de negocios en el mismo. Adicionalmente en la solicitud de las propuestas económicas y el procedimiento de contratación del servicio requerido, los servidores públicos que interviene y han intervenido se conducen con estricto apego al marco jurídico correspondiente.

En esta virtud, el procedimiento propuesto, se realiza dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la LAASSP; su Reglamento y demás normatividad aplicable, en virtud de que cumple cabalmente el supuesto de excepción a la licitación pública, lo cual se acredita con lo expuesto en el presente documento, por lo que no existe otro interés que el de contar con la obtención de los servicios de modernización que se requieren, el cual como se ha señalado en el presente documento, se adjudicará en las mejores condiciones disponibles para el Estado con estricto y debido apego a la normatividad aplicable, por lo que en la selección del procedimiento de adquisición, así como la suscripción del contrato correspondiente, lo efectuarán observando las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que para la realización del procedimiento de adjudicación directa se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, tanto de los servidores públicos como de los participantes.

#### **Imparcialidad.**

La contratación que se propone es totalmente imparcial ya que con la investigación de mercado realizada se corrobora que sólo existe un prestador del servicio, llevando a cabo el proceso de adjudicación en estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con lo antes indicado, se da cumplimiento a lo establecido en el punto 4.2.3.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que con ello se muestra que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas, ni limita la libre participación.

#### **Transparencia.**

Para la selección del procedimiento de adjudicación directa sustentada en el artículo 41, fracción I de la LAASSP, como excepción a la licitación pública, se tomaron en cuenta estrictamente los requisitos para el logro de los objetivos y alcances del servicio, ofreciendo a todos los posibles prestadores de servicio la misma información para la preparación de sus cotizaciones, por lo que dicha selección no otorga condiciones ventajosas al prestador de servicios seleccionado respecto de otros.

El proceso que conduce a la toma de decisión para dictaminar procedente la excepción a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA**

---

la licitación pública se realizó con total transparencia, contribuyendo en todo momento en la investigación de mercado realizada con el propósito de comprobar la existencia de ofertas de empresas que estuvieran en posibilidad de proporcionar los servicios solicitados en calidad y oportunidad requerida y verificar la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades de los servicios de modernización para los equipos médicos en comento y para las unidades médicas involucradas en completa igualdad de circunstancias.

**VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.**

Ciudad de México a 18 días de julio de 2018.

**Responsable del área requirente**

**Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán**  
**Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



# DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000171945 - 2018

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
CCO División de Conservación  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 11/07/2018 Fecha Validación: 11/07/2018

Importe Cuenta  
Total: Comprometido (en pesos): \$ 57,420,000.00 42062508

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,355.0	14,355.0	14,355.0	14,355.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 57,420,000.00  
CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTEMIL PESOS 00/100 MN

Lic. Jessica Maqueda Ramos

Autorizo

Titular de la División de Conservación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000171945

FECHA SOLICITUD: 11/07/2018

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062508	142902	27	270501	N/A	01/08/2018	14,355,000.00
2	42062508	142902	27	270501	N/A	01/09/2018	14,355,000.00
3	42062508	142902	27	270501	N/A	01/10/2018	14,355,000.00
4	42062508	142902	27	270501	N/A	01/11/2018	14,355,000.00
TOTALES							57,420,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000171950 - 2018

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
 CCO División de Conservación  
 09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 17/07/2018 Fecha Validación: 17/07/2018

Importe Cuenta  
 Total Comprometido (en pesos): \$ 50,955,675.25 42062508

COMPROMETIDO MENSUAL (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	44.0	0.0	41,288.1	9,598.2	25.5	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
 CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 50,955,675.25  
 CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 25/100 MN

Lic. Jessica Maqueda Ramos

\_\_\_\_\_  
 Autorizó  
 Titular de la División de Conservación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

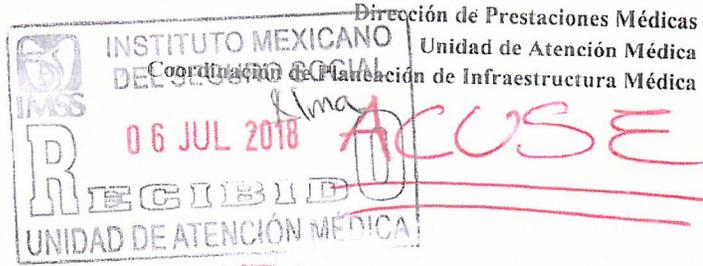
DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000171950

FECHA SOLICITUD: 17/07/2018

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062508	142902	11	111901	N/A	01/07/2018	43,951.40
2	42062508	142902	11	111901	N/A	01/09/2018	41,288,094.47
3	42062508	142902	11	111901	N/A	01/10/2018	9,598,172.71
4	42062508	142902	11	111901	N/A	01/11/2018	25,456.67
TOTALES							50,955,675.25



Ciudad de México, a 06 de julio de 2018

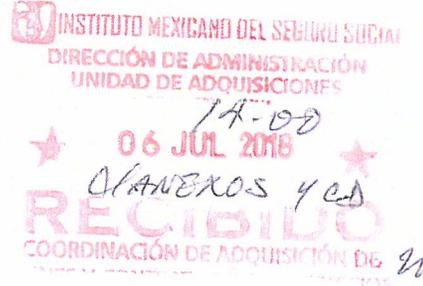
Oficio Núm. 09 55 24 61 2900/766

Licenciado

**José Roberto Flores Bañuelos**

Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

Presente



En alcance a mi similar 742 de fecha 4 de julio del año en curso, mediante el cual se solicitó el inicio de las gestiones necesarias para la contratación del "Servicio de Mantenimiento para la Modernización del equipo médico de alta especialidad (Acelerador Lineal) ubicado en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora", me permito exponer también la necesidad de contar con el mismo servicio de modernización para el equipo de alta especialidad (acelerador lineal) ubicado en la **UMAE HE CMN No. 1 BAJÍO**, el cual, como ya se expuso, conforma la base sobre la que se ejecutan los procesos sustantivos en materia de tratamiento médico oncológico, por lo que es necesario conservar, mantener y modernizar los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de modernización de los equipos médicos de alta especialidad, que permita mantenerlos con la más alta tecnología de vanguardia, proporcionando servicios oportunos y de calidad a los derechohabientes, asimismo y de conformidad con las estrategias 2.3.1, 2.3.2 y 2.4.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 en:

Objetivo 2.3. Asegurar el Acceso a los Servicios de Salud.

Estrategia 2.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal.

Línea de Acción "Garantizar el acceso y la Calidad de los Servicios de Salud a los Mexicanos con independencia de su condición social o laboral".

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de Acción "Garantizar la oportunidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud".

Objetivo 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social.

Estrategia 2.4.1. Proteger a la Sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Línea de Acción "Fomentar políticas de empleo y fortalecer los programas de transferencia para proteger el poder adquisitivo y el ingreso".



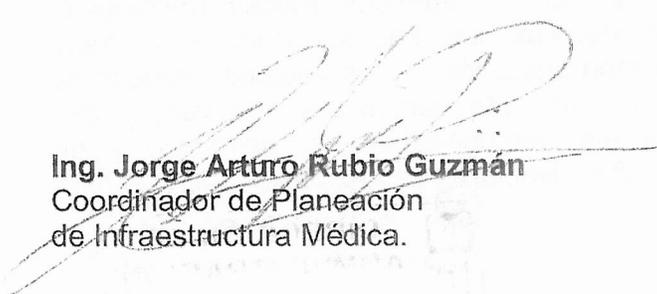


De lo anterior y referente al Programa de Contratación de Servicios, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se gestionen las acciones necesarias para que se inicie el proceso de contratación del **Servicio de Mantenimiento para la Modernización de los equipos médicos de alta especialidad (Acelerador Lineal) ubicados en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora y en la UMAE HE CMN No. 1 BAJÍO** para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

- Anexo Técnico
- Términos y Condiciones

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán**  
Coordinador de Planeación  
de Infraestructura Médica.

Con copia para:

- Dr. José de Jesús Arriaga Davila.- Director de Prestaciones Médicas.
- Dr. Héctor David Martínez Chapa.- Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yañez, Coordinador de Conservación y Servicios Generales
- Lic. Aída Aguilera López, Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- Lic. Jessica Maqueda Tamos, Titular de la División de Conservación.



ACUSE

Ciudad de México, a 04 de julio de 2018

Oficio Núm. 09 55 24 61 2900/742

*Recibido  
Oficio 742  
c/avcc  
Florencia Flores*

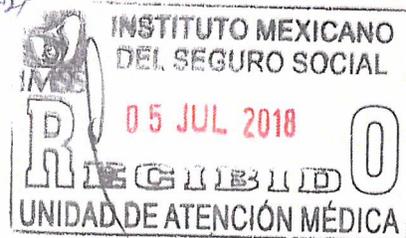
Licenciado

José Roberto Flores Bañuelos

Coordinador de Adquisiciones de Bienes y

Contratación de Servicios

Presente



En atención a la necesidad prioritaria para llevar a cabo el “Servicio de Mantenimiento para la Modernización del equipo médico de alta especialidad (Acelerador Lineal) ubicado en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora”, el cual es la base sobre la que se ejecutan los procesos sustantivos en materia de tratamiento médico oncológico, resulta necesario conservar, mantener y modernizar los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de modernización de los equipos médicos de alta especialidad, que permita mantenerlos con la más alta tecnología de vanguardia, proporcionando servicios oportunos y de calidad a los derechohabientes, asimismo y de conformidad con las estrategias 2.3.1, 2.3.2 y 2.4.1 del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 en:

Objetivo 2.3. Asegurar el Acceso a los Servicios de Salud.

Estrategia 2.3.1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal.

Línea de Acción “Garantizar el acceso y la Calidad de los Servicios de Salud a los Mexicanos con independencia de su condición social o laboral”.

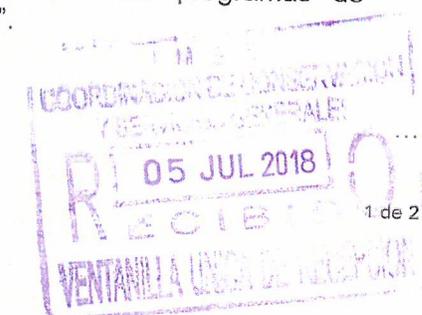
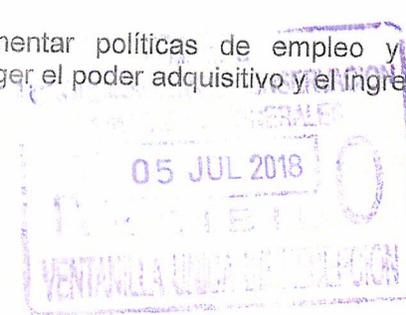
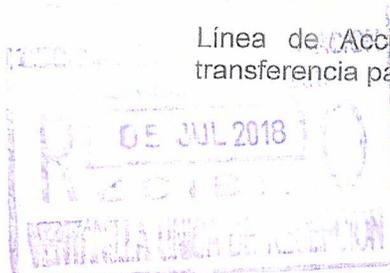
Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de Acción “Garantizar la oportunidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud”.

Objetivo 2.4. Ampliar el acceso a la seguridad social.

Estrategia 2.4.1. Proteger a la Sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

Línea de Acción “Fomentar políticas de empleo y fortalecer los programas de transferencia para proteger el poder adquisitivo y el ingreso”.



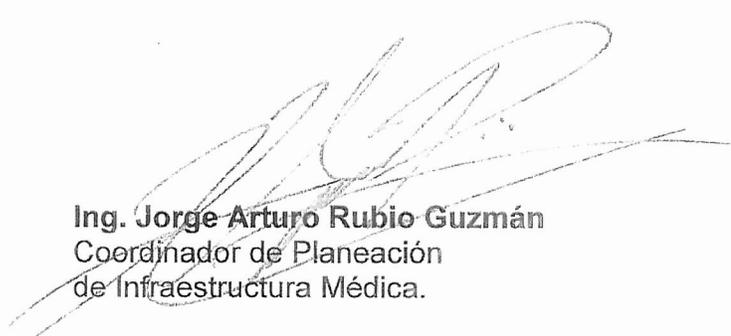


De lo anterior, y referente al Programa de Contratación de Servicios y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se gestionen las acciones necesarias para que se inicie el proceso de contratación del **Servicio de Mantenimiento para la Modernización del equipo médico de alta especialidad (Acelerador Lineal) ubicado en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora**, para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

- Anexo Técnico
- Términos y Condiciones
- Oficio de designación y aceptación de los responsables del Área Técnica

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



**Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán**  
Coordinador de Planeación  
de Infraestructura Médica.

Con copia para:

- Dr. José de Jesús Arriaga Davila.- Director de Prestaciones Médicas.
- Dr. Héctor David Martínez Chapa.- Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
- Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yañez, Coordinador de Conservación y Servicios Generales
- Lic. Aida Aguilera López, Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- Lic. Jessica Maqueda Tamos, Titular de la División de Conservación.

Nombre de la dependencia o entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social. Área requeriente: Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha de elaboración: (3) 17/julio/2018 No. de requisición: Fecha requerida: Al día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Lugar de entrega: (6) Los indicados en Términos y Condiciones.

No. de partida (7)	CUCOP (8)	Denominación del bien, arrendamiento o servicio/Descripción (9)	Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (promedio) (12)	Importe (13)
35701	35700001	Mantenimiento para la modernización de los equipos médicos de alta especialidad (acelerador lineal) ubicado en la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato	1	equipo	\$43,854,226.00	\$43,854,226.00
35701	35700001	Mantenimiento para la modernización de los equipos médicos de alta especialidad (acelerador lineal) ubicados en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora	1	Equipo	\$45,144,127.00	\$45,144,127.00

Anexos: SI	Existencia en almacén: N/A
Anticipo: NO	Autorización del presupuesto: 0000171945-2018 y 0000171950-2018
Observaciones: (22) Del corte presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 307-A-1892, Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2018, en el cual establece que no se podrán iniciar procedimientos de contratación después del 16 de julio del presente y en el caso de la adjudicación directa la fecha límite para formalizar el compromiso será hasta el 31 del mismo mes.	
Otros gravámenes: (16) N/A	
Total: (17) \$103,238,089.48	

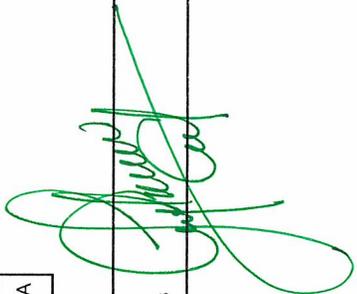
Registro sanitario: N/A Normas / niveles de inspección: (24) N/A Capacitación: (25) SI País de origen: Nacional

Métodos de prueba: N/A	
Tipo de garantía: (28)	Cumplimiento divisible
Tipo de garantía: (28)	Cumplimiento divisible
Tipo de garantía: (28)	Cumplimiento divisible
Plurianualidad:	NO Meses N/A
Penas convencionales: (32)	SI Porcentaje: 2.5%
Tiempo de fabricación: (34) N/A	

Condiciones de entrega: (35) Conforme a Términos y Condiciones

Solicita: Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

Autoriza: Lic. Aida Aguilera López Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios





# DOCUMENTACIÓN EN CD

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA  
LA MODERNIZACIÓN DE LOS  
EQUIPOS MÉDICOS DE ALTA  
ESPECIALIDAD (ACELERADORES  
LINEALES) UBICADOS EN UNIDADES  
MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

ATENTA NOTA

6348

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018.

Para: **Ing. Emmy Loou Vázquez Torres**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación y Contratos

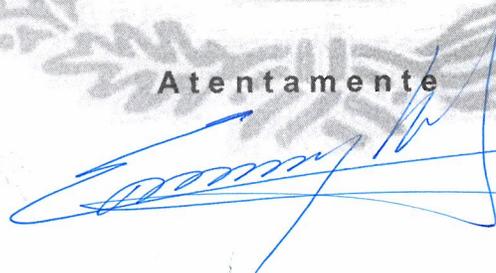
De: **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**  
Titular de la División de Contratación  
de Activos y Logística

Me refiero a la solicitud de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, contenida en el oficio 09 55 24 61 2900/814 recibido el día 18 de julio de 2018, de someter a la revisión y autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, la contratación del servicio de "Mantenimiento para la Modernización de los Equipos Médicos de Alta Especialidad (Aceleradores Lineales) ubicados en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, y en la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, León Guanajuato", remitiendo para ello diversa documentación relacionada con dicha solicitud.

Al efecto, sírvase encontrar anexo al presente, original del oficio señalado y sus anexos, a fin de que por su conducto, continúen los trámites de atención a la solicitud de mérito.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
16.45 HRS  
★ 19 JUL. 2018 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



Ciudad de México, a 18 de julio de 2018

Oficio No. 09 55 24 61 2900/814

**Mtro. José Roberto Flores Bañuelos**

Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
P r e s e n t e

Hago referencia a la contratación del "Servicio de Mantenimiento para la Modernización de los Equipos Médicos de Alta Especialidad (Aceleradores Lineales) ubicados en el Hospital Regional número 1 de Ciudad Obregón, Sonora y en la UMAE HE No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato".

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que del análisis practicado a la investigación de mercado realizada para este servicio se conoció que para su contratación se actualiza el supuesto jurídico de excepción a la licitación pública previsto en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 22 de la LAASSP, solicito su apoyo con la finalidad de que por su conducto se someta a consideración y, en su caso, aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la solicitud de dictamen sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública en la sesión ordinaria que habrá de verificarse el 27 de julio del año en curso. Lo anterior, deriva del corte presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 307-A.-1892, Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2018, en el cual establece que no se podrán iniciar procedimientos de contratación después del 16 de julio del presente y en el caso de la adjudicación directa la fecha límite para formalizar el compromiso será hasta el 31 del mismo mes (Anexo para pronta referencia), así como a la urgente necesidad de contar a la brevedad con los equipos de alta tecnología (aceleradores lineales) actualizados y funcionando antes del 30 de noviembre del año en curso.

En ese sentido, se anexa la documentación necesaria para presentar el asunto de mérito:

- 1) Justificación de la excepción a la licitación pública.
- 2) Requerimiento (Oficio No. 742 y alcance con No. de Oficio 766).
- 3) Requisición (Fo-Con 03).|
- 4) Anexo técnico y Términos y Condiciones para la contratación del servicio.
- 5) Certificados de disponibilidad presupuestal previo (0000171945-2018 y 0000171950-2018).
- 6) Investigación de mercado en CD.
- 7) Carta del prestador cuya contratación se propone en la que manifiesta contar con la titularidad de los derechos de comercialización en exclusividad de la marca VARIAN; e incluye cotización.
- 8) Cartas de ausencia de interés conforme a las POBALINES.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán  
Coordinador

Anexo(s): los que se indican.

Copia para:  
Dr. Héctor David Martínez Chapa, Titular de la Unidad de Atención Médica.  
Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Coordinador de Conservación y Servicios Generales.  
Lic. María Danae Corral Sánchez, Coordinadora Técnica de Bienes de Inversión y Activos.  
Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.  
Lic. Aída Aguilera López, Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.  
Lic. Jessica Maqueda Ramos, Titular de la División de Conservación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

18 JUL 2018  
RECEBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

*J. Rubio Guzmán*  
d)